

Resolución Nro. MTOP-CGAD-2022-0001-R

Quito, D.M., 14 de enero de 2022

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Mgs. Karina Florencia Torres Vázquez
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)";

Que, el artículo 226 de la Norma Suprema, preceptúa: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el artículo 227 de la Norma Constitucional ut supra, determina que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores";

Que, el artículo 288 de la Norma Constitucional establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales;

Que, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo –COA–, determina: "La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley";

Que, el artículo 94 del COA, establece que: "La actividad de la administración será emitida mediante certificados digitales de firma electrónica. Las personas podrán utilizar certificados de firma electrónica en sus relaciones con las administraciones públicas";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, determinan los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes y servicios, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el numeral 16, del artículo 6, ibídem, determina que la Máxima Autoridad será quien ejerza administrativamente la representación legal de la entidad contratante;

Que, el inciso segundo del artículo 22, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece lo siguiente respecto al Plan Anual de Contratación: *Las Entidades Contratantes, para cumplir con los*

Resolución Nro. MTOP-CGAD-2022-0001-R

Quito, D.M., 14 de enero de 2022

objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...);

Que, el artículo 25, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública RGLOSNC- establece lo siguiente respecto al Plan Anual de Contratación: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley (...);”*

Que, el artículo 26, del RGLOSNC, señala que el Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y el contenido mínimo de información con el que deberá contar el mismo;

Que, con Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública, resolvió expedir la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, así como sus respectivas reformas;

Que, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, es una entidad del Estado, parte de la Función Ejecutiva, al igual que los Ministerios determinados en el artículo 16 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 017-2021, de 29 de marzo de 2021, literal a), artículo 5 se delegó en el ámbito de competencia a el/la Coordinador/a General Administrativa Financiera, aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de esta Cartera de Estado - Administración Central;

Que, con Decreto Ejecutivo Nro. 13, de 24 de mayo de 2021, el Presidente Constitucional de la República, Sr. Guillermo Lasso Mendoza, designó al Ing. Hugo Marcelo Cabrea Palacios, como Ministro de Transporte y Obras Públicas;

Que, mediante Acción de Personal Nro. 0856, de 31 de octubre de 2021, suscrita por el Ing. Hugo Marcelo Cabrea Palacios, Ministro de Transporte y Obras Públicas, resolvió: *“Nombrar a la Mgs. Karina Florencia Torres Vázquez para que ocupe el puesto de Coordinador/a General Administrativa Financiera de esta Cartera de Estado (...);”*

Que, con memorando Nro. MTOP-DADM-2022-58-ME, de 14 de enero de 2022, el Mgs. Jhonathan Eduardo Carrera Trujillo, Director Administrativo, remitió a la Mgs. Karina Florencia Torres Vázquez, Coordinadora General Administrativa Financiera, el Plan Anual de Contratación (PAC) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas – Administración Central 2022, para continuar con el trámite correspondiente;

Que, en hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental “Quipux” del memorando Nro. MTOP-DADM-2022-58-ME, de 14 de enero de 2022, la Mgs. Karina Florencia Torres Vázquez, Coordinadora General Administrativa Financiera, autorizó a la Dirección de Gestión de Procesos Precontractuales, *“Aprobado, proceder con la publicación de acuerdo a norma legal vigente”;*

Que, con la finalidad de cumplir con los principios de legalidad, transparencia, publicidad determinados en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP y demás normativa vigente, se considera que se debe aprobar el Plan Anual de Contratación 2022, de la Administración Central de esta Cartera de Estado, conforme a la información constante en el anexo 1 de la presente Resolución; información que debe ser publicada en el Portal Institucional del SERCOP- (SOCE) www.compraspublicas.gob.ec; y, en la página web

Resolución Nro. MTOP-CGAD-2022-0001-R

Quito, D.M., 14 de enero de 2022

del Ministerio de Transporte y Obras Públicas; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, el Código Orgánico Administrativo; y, el Acuerdo Ministerial Nro. 017-2021.

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Contratación (PAC) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas – Administración Central, correspondiente al ejercicio fiscal 2022 y el anexo 1 el cual forma parte integrante de la presente Resolución, conforme a lo establecido en la normativa vigente cumpliendo con los principios de legalidad, transparencia, publicidad, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP.

Artículo 2.- DISPONER la ejecución de la presente Resolución a la Dirección Administrativa, Dirección Financiera, Dirección de Gestión de Procesos Precontractuales y demás Direcciones administrativas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en el ámbito de sus competencias.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Dirección de Gestión de Procesos Precontractuales en coordinación con la Dirección de Comunicación Social y Atención al Ciudadano y la Dirección de Tecnologías de la Información, en el ámbito de sus competencias la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del SERCOP- (SOCE) www.compraspublicas.gob.ec; y, en la página web Institucional del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP- (SOCE) www.compraspublicas.gob.ec; y, en la página web Institucional del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Comuníquese y publíquese.- Dado y firmado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 14 de enero de 2022.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Karina Florencia Torres Vazquez
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Anexos:

- Anexo 1_ Resolución_PAC_2022_Matriz_MTOP

Copia:

Señor Ingeniero
Hugo Marcelo Cabrera Palacios
Ministro de Transporte y Obras Públicas

Señor Doctor
Luis Fernando Andrade Romero
Coordinador/a General de Asesoría Jurídica

Señor Magíster
Milton Fabian Zamora Aizaga
Coordinador/a General de Planificación y Gestión Estratégica

Señor Magíster
Jhonathan Eduardo Carrera Trujillo
Director/a Administrativo



Resolución Nro. MTOP-CGAD-2022-0001-R

Quito, D.M., 14 de enero de 2022

Señor Abogado
Luis Alberto Vélez Cabrera
Analista de Contratación 2

Señor
Byron Vidal Calderón Rúaes
Oficinista

Iv/wv